

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez, proceso pendiente de resolver solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2022.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 589

RADICACION:	760013105003-2012-00254-01
ACTORA:	BLANCA MILENA ASTAIZA CASTILLO C.C. 31920409
DEMANDADO:	ISS NIT. 8600138161
ACCION:	ORDINARIO

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial y una vez revisada las planillas de Depósitos Judiciales del juzgado se observa el título N° 469030002645930 por valor \$ 2.000.000, de fecha 12/05/2021, deposito que corresponde a la liquidación de costas judiciales a folio 120 índice digital 01 del expediente virtual, costas que se liquidaron a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los dineros pagados por el hoy extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES correspondían a controversias de contrato realidad y prestaciones sociales y no a Los Fondos de Invalidez, VEJEZ Y Muerte del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, en consecuencia se encuentran los mismo dentro del objeto social del patrimonio autónomo de remanentes conformado al finalizar el proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, se ordenara la entrega del depósito judicial a favor de la parte actora tal como lo dispone el despacho en providencia ejecutoriada tal como se certifica mediante constancia a folio 118 índice digital 01.

Por lo anterior, una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002645930 de fecha 12/05/2021 por valor de \$2.000.000 depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 03 índice digital 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002645930 de fecha 12/05/2021 por valor de \$2.000.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ AGUAS identificada con la C.C. No. 31.285.828 y T.P. No. 296.275 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

La Juez

Idor

RAD.2012-254

Notifíquese



YENNY LORENA IDROBO LUNA

